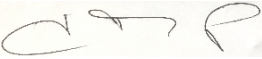


CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que se recibió solicitud de amparo de pobreza fue recibida en este juzgado a través del correo electrónico el día 12 de mayo de 2022 a las 10:36 a.m., y recibida por este Juzgado el 24 de abril, consta de 1 folio. A Despacho.

Medellín, 21 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1028
Solicitud	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	SANDRA VIVIANA MARULANDA JIMÉNEZ
Radicado	05001 40 03 007 2022 00500 00
Temas y subtemas	CONCEDE AMPARO DE POBREZA- NOMBRA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor SANDRA VIVIANA MARULANDA JIMÉNEZ, para un proceso de SUCESIÓN, por cuanto no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que implica la demanda a que refiere, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora SANDRA VIVIANA MARULANDA JIMÉNEZ para los efectos previstos en el artículo 154 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a la señora SANDRA VIVIANA MARULANDA JIMÉNEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado JOSÉ ELEAZAR VALENCIA TANGARIFE, quien se localiza en el correo electrónico josejotavalencia@gmail.com, dirección CR 67 n° 49D-109, Medellín, para que represente en el proceso a la solicitante. A quien la interesada deberá comunicar su designación.

Se advierte al apoderado que el cargo para el que ha sido nombrado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se requiere al solicitante para que comunique al abogado en amparo de pobreza, su nombramiento y aporte constancia de ello.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3969a58f62be0af0d311294b76b1a181457b75bf344686dba0fbc3806547855**

Documento generado en 21/06/2022 11:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>